

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**  
Villavicencio (Meta),

16 AGO 2021

Procede el Despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que se incluyen en la misma valores no acreditados, (cuotas de enero y febrero de 2022), quedando de la siguiente manera, con corte al mes de diciembre de 2021.

<b>CAPITALES (SUMADOS)</b>		\$11.292.000,00
INTERESES DE MORA		\$9.224.907,13
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN</b>		\$20.516.907,13
MENOS ABONOS		\$1.100.000,00
<b>SALDO LIQUIDACION</b>		\$19.416.907,13

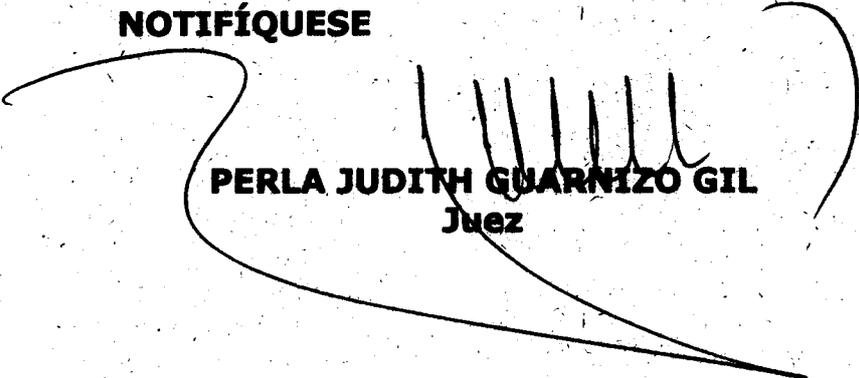
APRUÉBASE la liquidación del crédito en los anteriores términos.

Por otra parte al observarse la objeción que presenta la demandada respecto de la liquidación del crédito que allega la apoderada judicial de la parte demandante, debe reiterarse lo dicho en auto del 7 de abril de 2022, en el sentido de que establece el Despacho que funda la misma en hechos que fueron objeto de decisión en la audiencia de instrucción y juzgamiento, no encontrando relevante hacer un nuevo pronunciamiento respecto de los pagos referidos, debiendo agregarse que si bien se consignó una suma de dinero a cuenta del presente proceso, aquella consignación obra en el expediente y no se ha ordenado entrega de suma alguna a la parte demandante, puesto que los presupuestos procesales de que trata el art. 447 del C. G., del P., no se cumplían, luego mal podrían tenerse como un pago o abono a la obligación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P., y siempre que no se encuentre embargado el crédito dentro de las presentes diligencias, ORDENASE una vez en firme el presente proveído, la entrega a la parte demandante CONDOMINIO

SINDAMANOY II, por intermedio de su apoderada judicial la Dra. LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO, de la suma de \$19.416.907,13 valor correspondiente a la liquidación del crédito que se aprueba. Oficiese como corresponda, hasta completar el monto ordenado y de hacerse necesario elabórense las conversiones y fraccionamientos a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**



**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez